

C.A. de Temuco

Temuco, uno de agosto de dos mil veintitrés.

Al folio 32 y 33: A todo: téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva apelada de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintidós, cuyo texto consta en la capeta digital.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-145-2023. (sac)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RPDRXGKBWGX

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Carlos Ivan Gutierrez Z., Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Claudia Lecerf H. Temuco, uno de agosto de dos mil veintitres.

En Temuco, a uno de agosto de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RPDRXGKBWGX